

## **Anexo VI**

### **Contenido de la parte práctica de la primera prueba de la fase de oposición**

La primera prueba de la fase de oposición incluirá un ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que los aspirantes poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que opten.

Las Comisiones de Selección, o en su defecto los tribunales cuando fuesen únicos, determinarán la forma en que se concretará el contenido práctico del ejercicio y la duración del mismo, atendiendo a las características propias de cada especialidad.

En todo caso, la parte práctica de la primera prueba se desarrollará para cada cuerpo y especialidad, conforme a las siguientes especificaciones.

#### **Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:**

- Educación Física: el ejercicio práctico habrá de permitir comprobar la capacidad de cada uno de los aspirantes para diseñar ejercicios en relación con todos o algunos de los siguientes aspectos: resistencia, flexibilidad, velocidad, fuerza y relajación.

- En el resto de especialidades del Cuerpo, incluidas las que imparten en la Formación Profesional (Informática e Intervención Sociocomunitaria) los aspirantes deberán resolver un supuesto práctico referido a los temarios correspondientes a cada una de las especialidades.

#### **Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional:**

En las especialidades del referido Cuerpo, los aspirantes realizarán ejercicios prácticos que permitan comprobar su capacidad en los conocimientos prácticos de la especialidad elegida, y que estarán referidos al temario correspondiente.

Cada Tribunal o, en su caso, cada Comisión de Selección, determinará la forma en que se concreta el contenido práctico del ejercicio y la duración del mismo, atendiendo a las características propias de cada especialidad.